

Ley IVE: 136 niñas y mujeres han decidido interrumpir embarazo

EN LOS RÍOS.

El 14 de septiembre se cumplieron siete años de vigencia de la normativa. Clínica Alemana y Hospital Base están autorizados para aplicar procedimiento.

María Alejandra Pino C.
 mariaalejandrapino@australvaldivia.cl

En la región de Los Ríos, de 2019 a junio de 2024, 164 mujeres y niñas han llegado a un centro de salud pudiendo acogerse a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, cumpliendo con alguna de las tres causales.

De esta cifra, un 83 por ciento finalmente decidió interrumpir su embarazo, esto es, 136 mujeres y niñas. En tanto, 28 mujeres y niñas decidieron continuar con el embarazo (17 por ciento).

Así fue informado por las secretarías regionales ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género, y de Salud, en el marco de los siete años desde la promulgación de la ley, el 14 de septiembre de 2017.

DETALLE

La Ley N° 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, fue promulga-



HOSPITAL BASE DE VALDIVIA Y LA CLÍNICA ALEMANA SON LOS ÚNICOS CENTROS DE SALUD AUTORIZADOS PARA APLICAR LA LEY DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE).

da por la exPresidenta Michelle Bachelet y es considerada un avance fundamental en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Así, la legislación establece que la interrupción voluntaria del embarazo es despenalizada cuando: se encuentre en peligro la vida de la mujer, lo cual garantiza acceso a todos los tratamientos médicos necesarios para preservar la vida, incluso cuando impliquen la interrupción del embarazo. Exista inviabilidad del feto para sobrevivir fuera del útero: permite la interrupción en caso de que el embrión o feto padezca de una alteración estructural congénita o genética que sea incompatible con la vida extrauterina; para realizar la intervención

deberá contar con dos diagnósticos por escrito de médicos especialistas. Y cuando sea un embarazo causado por una violación: la norma indica que el plazo para la interrupción del embarazo en esta causal es de doce semanas de gestación, y en el caso de menores de 14 años este plazo se extiende hasta las 14 semanas en consideración de que las niñas y adolescentes demoran más tiempo en saber que están embarazadas.

De acuerdo con los datos entregados por las carteras de la Mujer y Salud, en la región de Los Ríos, de las 136 interrupciones voluntarias en el periodo analizado, la mayoría corresponde a la causal 1, esto es, cuando la mujer se encuentra

Legitimidad social respecto de la ley

● A siete años de su entrada en vigencia el gobierno destaca que la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo cuenta hoy día "con una gran legitimidad social". Esto -indican- se refleja por ejemplo en la encuesta del Centro de Estudios Públicos (CEP), la cual muestra la adhesión mayoritaria de la población cuando se consulta sobre la posición respecto del aborto (45%), seguida de cerca por la opinión de que ésta debe ser una opción en cualquier caso (38%). Ambas posturas suman un 83% de adhesión.

en riesgo vital. De las 70 mujeres y niñas que llegaron a los centros de salud por esta causal, 57 decidieron interrumpir el embarazo, lo que se traduce en un 81 por ciento.

Respecto de la causal 2, inviabilidad del feto, 62 niñas y mujeres han llegado a los centros de salud. De estos casos, 52

decidieron interrumpir el embarazo, lo que corresponde al 84 por ciento.

Y con relación a la causal 3, por violación, 32 mujeres y niñas llegaron a los centros de salud, de las cuales 27 tomaron la decisión de interrumpir el embarazo, esto es, un 84 por ciento.

BALANCE

Acerca de estas cifras, la seremi de la Mujer y la Equidad de Género, Francisca Corbalán, dijo que "dan cuenta de algo muy importante, que es el poder de decisión que otorga esta ley a las mujeres en condiciones extremas, como lo son el riesgo de vida de la madre, la inviabilidad del feto o luego de una violación".

Y en la misma línea, señaló que "nos muestra que las mujeres tienen la posibilidad de decidir si acceder o no a este derecho establecido por ley, y que muchas de ellas deciden continuar con su embarazo, pero que la gran mayoría, un 83 por ciento en nuestra región, lo interrumpe, sobre todo en el caso de violación".

22 profesionales

objetores de conciencia se registran en el Hospital Base Valdivia, mientras que dos en la Clínica Alemana, según datos de la Seremi de Salud.

(viene de la página anterior)

“Por eso insistimos, la discusión sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres trata precisamente de garantizar que sean las mujeres quienes puedan tomar la decisión”, subrayó la seremi Francisca Corbalán.

En tanto, la seremi de Salud, Cristina Ojeda, destacó los avances que se han materializado en torno a esta ley. En este sentido, hizo referencia, por ejemplo, al acompañamiento a mujeres y niñas que se acojan a algunas de las causales que la Ley establece, lo que se complementa con el acceso que avala el GES.

Además, detalló que la Autoridad Sanitaria realiza fiscalizaciones orientadas a “cómo se ejecuta la Ley en los dos centros de salud a los que las mujeres pueden acceder a las prestaciones de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo: Clínica Alemana y Hospital Base de Valdivia”.

Por otra parte, la seremi Cristina Ojeda apuntó a continuar avanzando en el acceso a esta Ley y ante esto señaló que “tenemos un grupo importante de médicos que son objetores de conciencia y que, principalmente, son objetores en la causal 3, que es la causal de violación que, además, es una causal que más afecta a niñas y adolescentes”.

“Eso, obviamente, nos genera las ganas de seguir trabajando y luchando por el derecho de las niñas y las mujeres de acceder a la Ley IVE, pero sobre todo las niñas, porque en esta causal se evidencia que fueron víctimas de un delito”, complementó.

De acuerdo con lo informado, a nivel local, existen objetores en los dos recintos de salud autorizados para aplicar la Ley. En la Clínica Alemana, se registran dos profesionales que son objetores en las tres

5.370 mujeres y niñas

a nivel nacional han llegado a los centros de salud, teniendo el derecho a acogerse a una de las tres causales. De ellas, el 84,79 por ciento decidió interrumpir su embarazo.

14 de septiembre

de 2017 fue promulgada por la exPresidenta Michelle Bachelet la Ley 21.030 que regula despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.



SEREMIS DE LA MUJER Y DE SALUD DIERON A CONOCER CIFRAS E HICIERON UN BALANCE DE LA LEY 21.030, PROMULGADA EN 2017.

causales. En tanto, en el Hospital Base Valdivia, existen 22 profesionales que son objetores: 2 en la causal 1, 6 en la causal 2 y 14 en la causal 3.

A NIVEL NACIONAL

¿Cuál es la situación a nivel nacional? Según las cifras entregadas, desde 2019 a junio de este año han llegado a los centros de salud 5 mil 370 mujeres y niñas que han tenido derecho a acogerse a una de las tres causales.

De éstas, 4 mil 553 decidieron interrumpir su embarazo, lo que corresponde al 84,79 por ciento.

En el detalle por causal, se observa a nivel país que, en la causal 1, el 83,58 por ciento decide interrumpirlo; en la causal 2, el 82 por ciento, y en la causal 3, el 91,7 por ciento.

De acuerdo con los datos proporcionados, el acceso a la interrupción del embarazo por

“Nos muestra que las mujeres tienen la posibilidad de decidir si acceder o no a este derecho establecido por ley, y que muchas de ellas deciden continuar con su embarazo, pero que la gran mayoría, un 83% en nuestra región, lo interrumpe, sobre todo en el caso de violación...”

Francisca Corbalán
Seremi de la Mujer

la causal violación se duplicó después de que el gobierno incluyera las agresiones sexuales agudas al GES, en noviembre de 2022, lo que -señalan- muestra lo importante que es la in-

“Tenemos un grupo importante de médicos que son objetores de conciencia y que, principalmente, son objetores en la causal 3, que es la causal de violación que, además, es una causal que más afecta a niñas y adolescentes y eso, obviamente, nos genera las ganas de seguir trabajando...”

Cristina Ojeda
Seremi de Salud

formación y la atención integral para las mujeres y niñas que tienen derecho a acceder a una interrupción voluntaria, para que puedan decidir informadas.

Respecto de las fiscalizaciones a nivel nacional, durante el primer semestre del 2024 preliminarmente las seremis de Salud han realizado 42 fiscalizaciones de la Ley 21.030, y en 2023 se concretaron 57 fiscalizaciones.

MODIFICACIONES

El gobierno busca establecer modificaciones al reglamento de objeción de conciencia para mejorar la aplicación de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en 3 causales y asegurar a mujeres y niñas el acceso a este derecho.

Por ello, el 31 de mayo de 2024, a través del Ministerio de Salud, ingresó a revisión de la Contraloría las modificaciones.

Desde el gobierno sostienen que para garantizar el acceso a la ley de 3 causales se requiere una red de salud correctamente informada y preparada para ello. Y, en ese contexto,

Antecedentes históricos respecto de normativas

● En 1931, al dictarse el Código Sanitario chileno, se autorizó el aborto terapéutico, permitiendo una interpretación amplia respecto de las causales. Esto estuvo vigente hasta 1989, cuando la Junta Militar decidió prohibirlo.

Y, aunque desde el retorno a la democracia se presentaron algunas mociones sobre aborto, éstas no prosperaron, hasta que veintiocho años después, luego de un intenso y complejo debate, finalmente el Congreso de Chile aprobó el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo en tres causales (IVE).

el nuevo reglamento busca: informar a mujeres sobre las opciones para acceder al servicio; resguardar que la legítima objeción de conciencia personal no obstaculice el acceso; garantizar una atención oportuna; y evitar que mujeres y niñas tengan que deambular entre centros de salud, cambiarse de ciudad o recorrer distintas regiones buscando poder ejercer su derecho.

Según han informado, el objetivo del reglamento es garantizar el acceso a este derecho establecido en la ley, asegurando que los establecimientos públicos de salud cuenten con personal sanitario idóneo, suficiente y disponible para asegurar la atención médica de las pacientes que requieran la interrupción de su embarazo.

Asimismo, busca garantizar, en caso de ser necesario, un traslado rápido, oportuno, efectivo y siempre consensuado con la usuaria para asegurar el acceso a la prestación.